



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*ORDEN SAN/1224/2019, de 2 de diciembre, por la que se resuelve definitivamente, para el año 2019, el concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a Especialista: Matrona, en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.*

Por Orden SAN/143/2018, de 6 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del 14 de febrero de 2018, fue convocado concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a Especialista: Matrona, en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes para la Resolución del año 2019, esta Consejería, por Orden SAN/893/2019, de 26 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 197, de 11 de octubre, hizo pública la resolución provisional del concurso abierto y permanente, abriendo un plazo de diez días para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Finalizado dicho plazo y una vez valoradas las alegaciones presentadas contra la citada Orden de resolución provisional, por la Comisión de Valoración se propone adjudicar definitivamente las plazas objeto de adjudicación, correspondiente a la resolución del año 2019, de conformidad con lo establecido en la base duodécima, apartado segundo de la convocatoria.

Por todo ello, esta Consejería, en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y los artículos 6.2 g), 35, 36 y 37 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

#### **RESUELVE:**

*Primero.*— Hacer pública la Orden de adjudicación definitiva del concurso de traslados abierto y permanente correspondiente al año 2019, con indicación, en el Anexo I, de los concursantes a los que se les adjudica destino, con la puntuación obtenida.

*Segundo.*— Asimismo, se publicarán en el Portal de Salud de Castilla y León las puntuaciones obtenidas por todos los participantes, desglosada por apartados, conforme al baremo de méritos establecido en la convocatoria.

*Tercero.*– Aceptar de plano los desistimientos totales a la participación en el concurso no incluidos en la adjudicación provisional pero que se formularon en el plazo establecido por los participantes relacionados en el Anexo II, declarándose concluido el procedimiento de provisión respecto de estos concursantes para la Resolución del año 2019.

*Cuarto.*– Excluir con carácter definitivo de la participación en el concurso de traslados abierto y permanente correspondiente al año 2019, a los participantes que figuran en el Anexo III de la presente orden, por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

*Quinto.*– Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plazas en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

*Sexto.*– Los concursantes que obtengan plaza en el presente concurso deberán cesar en la que en su caso desempeñen, ya sea en destino definitivo, en comisión de servicios o en adscripción provisional, el 20 de enero de 2020.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse al siguiente hábil al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles, si la plaza es de distinta localidad y Zona Básica de Salud del mismo Área de Salud, siendo de diez días hábiles, si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de Salud. En los casos en que la plaza adjudicada sea la misma que viene desempeñando en comisión de servicios o en destino provisional, no habrá lugar a plazo posesorio, debiéndose producir la toma de posesión al día siguiente al día del cese.

Cuando la resolución del concurso implique el cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese, salvo que el adjudicatario ya se encuentre prestando servicios en la Gerencia Regional de Salud, en cuyo caso se aplicará lo establecido en los puntos anteriores.

Cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de la toma de posesión será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al 20 de enero de 2020.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en dicha situación administrativa.

El cómputo de dichos plazos se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo en el supuesto de que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o a la misma deba acceder otra persona.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a las personas que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o la lactancia, o disfrutando permisos por maternidad o paternidad, se les diligenciará el cese en el destino

que estuviese desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los párrafos anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, el concursante que no se incorpore al destino adjudicado como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los que se encuentren en adscripción provisional quienes, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base 3.1.3.3 de la orden de convocatoria.

*Séptimo.*– La presente orden tendrá los efectos previstos en el apartado sexto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 2 de diciembre de 2019.

*La Consejera,*

Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE

**ANEXO I****CATEGORÍA:** ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRONA**RESOLUCIÓN** DEFINITIVO - 2019

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PLAZA	Identificación de Plaza	Institución	ÁREA	BASE 4.2.1 A	BASE 4.2.1 B	Total
287763***	PEÑA BOZA MARIA PILAR	11001008	7 plazas ÁREA	G.A.P DE ÁVILA	ÁVILA	266.0	32.0	298.0
287913***	PUEBLAS RODRIGUEZ JUAN JESUS	11001008	7 plazas ÁREA	G.A.P DE ÁVILA	ÁVILA	210.0	0.0	210.0
079857***	VIDAL PRIETO ISABEL	13001008	4 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA	ÁVILA	344.0	24.0	368.0
130962***	ANTON CAMARERO MARIA DEL MAR	21001008	6 plazas ÁREA	G.A.P DE BURGOS	BURGOS	476.0	67.0	543.0
130796***	RODRIGUEZ VELASCO CARMEN	21001008	6 plazas ÁREA	G.A.P DE BURGOS	BURGOS	506.0	215.0	721.0
162579***	SÁEZ DE IBARRA URCELAY SARA	21001008	6 plazas ÁREA	G.A.P DE BURGOS	BURGOS	826.0	1.0	827.0
748464***	MADERNA DALLASTA ROCÍO	24001008	2 plazas	G.A.E - HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL	BURGOS	172.0	76.0	248.0
712871***	GONZALEZ CALZADA ESTEFANIA	23001008	12 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	72.0	115.0	187.0
712763***	GONZALEZ NICOLAS INES	23001008	12 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	186.0	77.0	263.0
714216***	CASTRO ALONSO VERÓNICA	31001008	7 plazas ÁREA	G.A.P DE LEÓN	LEÓN	208.0	64.0	272.0
714371***	FERNANDEZ GRANDE SEILA	31001008	7 plazas ÁREA	G.A.P DE LEÓN	LEÓN	276.0	36.0	312.0
714319***	GARCIA SUAREZ ELENA	31001008	7 plazas ÁREA	G.A.P DE LEÓN	LEÓN	300.0	38.0	338.0
714266***	GONZALEZ GAGO RAQUEL	31001008	7 plazas ÁREA	G.A.P DE LEÓN	LEÓN	276.0	45.0	321.0
097819***	MARTÍNEZ ALONSO ESTHER SUSANA	31001008	7 plazas ÁREA	G.A.P DE LEÓN	LEÓN	256.0	190.0	446.0
348196***	PEREZ SANCHEZ MARIA DOLORES	31001008	7 plazas ÁREA	G.A.P DE LEÓN	LEÓN	382.0	45.0	427.0



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PLAZA	Identificación de Plaza	Institución	ÁREA	BASE 4.2.1 A	BASE 4.2.1 B	Total
719252***	IGLESIAS MACHO GEMA	41001008	2 plazas ÁREA	G.A.P DE PALENCIA	PALENCIA	548.0	28.0	576.0
180432***	LATRE PERALTA MARTA	41001008	2 plazas ÁREA	G.A.P DE PALENCIA	PALENCIA	268.0	59.0	327.0
702416***	GRANDA SESMA VIRGINIA	63001008	6 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	256.0	93.0	349.0
503153***	MATESANZ JETE CONSUELO	63001008	6 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	302.0	64.0	366.0
254651***	PALLARÉS JIMÉNEZ NOELIA	63001008	6 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	304.0	27.0	331.0
719416***	VALVERDE MELERO BEATRIZ	63001008	6 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	304.0	24.0	328.0
452726***	GARCÍA MARQUEZ LUISA BELÉN	61001008	5 plazas ÁREA	G.A.P DE SEGOVIA	SEGOVIA	704.0	41.0	745.0
454185***	RODRIGO DE FRUTOS ROSA MARÍA	61001008	5 plazas ÁREA	G.A.P DE SEGOVIA	SEGOVIA	504.0	114.0	618.0
034296***	RUEDA SEIBANE CARMEN	61001008	5 plazas ÁREA	G.A.P DE SEGOVIA	SEGOVIA	594.0	141.0	735.0
702417***	SANTOS RUBIO MARIA ESTRELLA	61001008	5 plazas ÁREA	G.A.P DE SEGOVIA	SEGOVIA	192.0	98.0	290.0
123949***	GANSO PÉREZ ANA ISABEL	84001008	2 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID ESTE	382.0	68.0	450.0
123959***	BECERRIL HERAS MARÍA MERCEDES	81001008	3 plazas ÁREA	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	VALLADOLID ESTE	482.0	29.0	511.0
132986***	MARTÍN DE MARIA SAGRARIO	81001008	3 plazas ÁREA	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	VALLADOLID ESTE	488.0	109.0	597.0
123271***	RIOJA FERNANDEZ MARIA TERESA	81001008	3 plazas ÁREA	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	VALLADOLID ESTE	528.0	48.0	576.0
123686***	MERINO MATESANZ RAQUEL	82001008	2 plazas ÁREA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	VALLADOLID OESTE	500.0	136.0	636.0
097244***	MONTES DE LA HOZ MARIA ANTONIA	82001008	2 plazas ÁREA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	VALLADOLID OESTE	566.0	37.0	603.0



## ANEXO II

### DESISTIMIENTOS ACEPTADOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA
093244***	DE LA PLAZA GALINDO MARTA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRONA
092543***	FERNANDEZ RAMOS MARIA PILAR	ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRONA
078355***	RODRIGUEZ GOMEZ DESIDERIA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRONA
123686***	SANCHEZ DE LA FUENTE MARTA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRONA



## ANEXO III

### EXCLUSIONES DEFINITIVAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
127509***	PAJARES FERNANDEZ BEGOÑA	Exclusión debida a una causa de otra índole
078490***	PÉREZ VISUS MARIA ÁNGELES	Petición de la misma plaza que ostenta en titularidad